

## Formato EIA-FA-00

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORIA I****Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

PROYECTO: AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN AGUA DE LA MONTAÑA BOQUETE

PROMOTOR: GRUPO NUEVE ESTRELLAS, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-087-2022

FECHA DE ENTRADA: 12-7-2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): ARIATNY ORTEGA/LUIS ALBERTO GÓMEZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	<b>ÍNDICE</b>	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		

6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
15	<b>ANEXOS</b>	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b> Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).	X		
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	X		
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.	X		
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.	X		

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ALAINS ROJAS

**FORMATO EIA-FA-007**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL**  
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**FECHA:** 14 DE JULIO DE 2022

**PROYECTO:** AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN  
AGUA DE LA MONTAÑA BOQUETE

**PROMOTOR:** GRUPO NUEVE ESTRELLAS, S.A.

**CONSULTORES:** ARIATNY ORTEGA/LUIS ALBERTO  
GÓMEZ

**LOCALIZACIÓN:** PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE  
BOQUETE, CORREGIMIENTO DE BAJO  
BOQUETE

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto “AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN AGUA DE LA MONTAÑA BOQUETE” consiste en la remodelación de una vivienda de dos pisos adquirida a un costado de la planta embotelladora en 2020, para convertirla en las nuevas oficinas de la planta embotelladora, de esta vivienda se utilizarán los mismos compartimientos que ya poseía, simplemente se van a realizar retoques de pinturas, cambios en el sistema eléctricos, adquisición de bombillas y lámparas nuevas. Los compartimientos estarán destinados para: sala de reuniones, administración, oficina gerencial, dos compartimientos de laboratorio, estacionamientos, depósito, comedor y baños. Mientras que en las instalaciones de la planta embotelladora los trabajos de ampliación y remodelación se limitan a cambio del techo en su totalidad y se alzará 3.60 metros, los compartimientos de recepción de garrafas y lavado de garrafas que actualmente están separados, se unirán para que formen uno solo, al igual que los compartimientos del área de embotellado que se encuentran separados, se unirán para que formen una sola área de trabajo. Además del montaje de una máquina de ozonificación, equipo de llenado de garrafón y llenado automático de botellas. En este proyecto los trabajos de ampliación son internos dentro de lo que ya está establecido, no se limita a usar nuevas áreas abiertas de suelo. En la parte frontal de las instalaciones se encuentra los baños y el comedor, esta área se demolerá y se construirán los estacionamientos. Los baños y comedor pasan a la nueva área de oficinas en la vivienda.

**CONCLUSIONES:**

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que

el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento, se detectó que el mismo **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 26, 38, 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, de los “contenidos mínimos del estudio de Impacto Ambiental”.

#### **ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:**

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

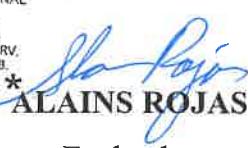
#### **SECCIÓN DE EVALUACIÓN:**

Después de evaluar el Estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y los artículos 38 y 39, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

#### **RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:**

Se recomienda la **ADMISIÓN** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN AGUA DE LA MONTAÑA BOQUETE**” ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo **CUMPLE** con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ALAINS R. ROJAS C.  
MOTR EN MANEJO Y CONSERV.  
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMBI.  
IDONEIDAD: 8.223-18-M19 \*

  
ALAINS ROJAS

Evaluador

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NELLY W. RAMOS E.  
MOTR EN MANEJO Y CONSERV.  
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMBI.  
IDONEIDAD: 7.203-14-M19 \*

  
NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de  
Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

Refrendado por:

ING. KRISSELY QUINTERO

Directora Regional  
Ministerio de Ambiente  
Chiriquí

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVEIDO DRCH-ADM-075-2022

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la empresa **GRUPO NUEVE ESTRELLAS, S.A.**, a través de su representante legal, el señor **ZHIJUN ZHONG**, varón mayor de edad con nacionalidad, con identidad personal (cédula) N° E-8-80121, presentó el día **12 de julio de 2022**, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **“AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN AGUA DE LA MONTAÑA BOQUETE”**, a desarrollarse en los corregimiento de **BAJO BOQUETE**, distrito de **BOQUETE**, provincia de **CHIRIQUÍ**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **ARIATNY ORTEGA/LUIS ALBERTO GÓMEZ**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Resolución **IRC-040-2019 e IRC-083-2020**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo **CUMPLE** con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **14 de julio de 2022**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN AGUA DE LA MONTAÑA BOQUETE”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN AGUA DE LA MONTAÑA BOQUETE”**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.



**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los **catorce (14)** días, del mes de **JULIO** del año dos mil veintidós **(2022)**.

CÚMPLASE,

  
**ING. KRISLY QUINTERO**  
Directora Regional

Ministerio de Ambiente – Chiriquí

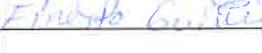
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 11:20am del día, 21/7/2022, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Ampliación y Redesarrollo Agua de Mina Bajito, Categoría II, de la empresa , a desarrollarse en el corregimiento de Bajo Bajito distrito de Bajito, Provincia de Chiriquí; con el fin de verificar la información presentada en el documento.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente y por la empresa promotora, firman la presente acta, como constancia de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 11:50.

Nombre	Cargo	Firma
Haroldo N. Cerud S.	Consultor	
Delly Ríos	MINISTERIO DE AMBIENTE	
Fernando Guiller	Agua flotante	

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

22

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR**  
**Nº 074-2022**

**DATOS GENERALES**

<b>PROYECTO:</b>	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN AGUA DE LA MONTAÑA BOQUETE
<b>PROMOTOR:</b>	GRUPO NUEVE ESTRELLAS, S.A.
<b>REPRE. LEGAL</b>	ZHIJUN ZHONG
<b>UBICACIÓN DEL PROYECTO:</b>	CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
<b>FECHA DE LA INSPECCIÓN:</b>	21 DE JULIO DE 2022
<b>FECHA DEL INFORME:</b>	21 DE JULIO DE 2022
<b>PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:</b>	<b>POR EL PROMOTOR:</b> ERNESTO GUILLÉN <b>Por Sección de Evaluación de Imp. Ambiental:</b> NELLY RAMOS

**I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA**

Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto denominado “**AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN AGUA DE LA MONTAÑA BOQUETE**”, consiste en la remodelación de una vivienda de dos pisos adquirida a un costado de la planta embotelladora en 2020, para convertirla en las nuevas oficinas de la planta embotelladora, de esta vivienda se utilizarán los mismos compartimientos que ya poseía, simplemente se van a realizar retoques de pinturas, cambios en el sistema eléctricos, adquisición de bombillas y lámparas nuevas. Los compartimientos estarán destinados para: sala de reuniones, administración, oficina gerencial, dos compartimientos de laboratorio, estacionamientos, depósito, comedor y baños. Mientras que en las instalaciones de la planta embotelladora los trabajos de ampliación y remodelación se limitan a cambio del techo en su totalidad y se alzará 3.60 metros, los compartimientos de recepción de garrafas y lavado de garrafas que actualmente están separados, se unirán para que formen uno solo, al igual que los compartimientos del área de embotellado que se encuentran separados, se unirán para que formen una sola área de trabajo. Además del montaje de una máquina de ozonificación, equipo de llenado de garrafón y llenado automático de botellas. En este proyecto los trabajos de ampliación son internos dentro de lo que ya está establecido, no se limita a usar nuevas áreas abiertas de suelo. En la parte frontal de las instalaciones se encuentra los baños y el comedor, esta área se demolerá y se construirán los estacionamientos. Los baños y comedor pasan a la nueva área de oficinas en la vivienda.

**III. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA**

El día **21 de julio de 2022**, se coordina la inspección al proyecto “**AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN AGUA DE LA MONTAÑA BOQUETE**”, a través de llamada al consultor ambiental, donde se llega al acuerdo de realizar la inspección el día **21 de julio de 2022**.

El día **21 de julio de 2022**, se realizó la inspección ocular, iniciando a las 11:20 a.m., se contó con la compañía del Ing. **ERNESTO GUILLÉN**, por parte de la empresa promotora, de igual manera se contó con técnicos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. La inspección se llevó a cabo con normalidad, culminando a las 11:50 a.m.

## IV. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

### 1.1. Descripción del recorrido durante la inspección

El día 21 de julio de 2022, a las 11:20 a.m., se da por iniciada la inspección con una reunión para exponer en qué consiste el proyecto y revisión de los planos. Luego de la culminación de la reunión se procedió a realizar recorridos por el polígono propuesto para el desarrollo del proyecto para la toma de coordenadas.

### 1.2. Identificación de los componentes ambientales observados

Al momento de la inspección, se evidenció que en el polígono propuesto para el proyecto actualmente está compuesto por una vivienda de dos plantas y una planta embotelladora de agua en funcionamiento hace mucho tiempo. Se observaron parte de los equipos que serán instalados en la nueva planta y se indicó por parte del personal que labora en el proyecto que los trabajos de remodelación iniciaron hace un mes atrás.

Durante la visita al sitio se logra evidenciar que actualmente la empresa promotora se encuentra ya colocó el nuevo techo, sobre un techo deteriorado, elevando el nivel de paredes y el techo deteriorado ha sido retirado en su mayoría. De igual forma se evidenció la construcción de divisiones internas dentro de la galera existente (planta embotelladora), para la adecuación y la colocación de nuevos equipos.

Sobre la vivienda se están realizando trabajos internos de remodelación, dicha vivienda es utilizada como depósito de garrafones y a futuro será utilizada para oficinas, baños, comedor y demás. Por parte de la empresa promotora se indicó que el depósito, posiblemente se construirá detrás de la casa que se está adecuando para el proyecto.

Respecto a la vegetación presente en el sitio se puede mencionar que en ambos sitios propuestos para el desarrollo del proyecto no se evidenciaron especies arbóreas solo gramíneas.

Con respecto al recurso hídrico, se puede indicar que el sitio del proyecto no se logró evidenciar presencia de cuerpos de agua.

El terreno presenta una topografía irregular.

### 1.3. Hallazgos y Observaciones durante la inspección

Al momento de la visita al área del proyecto **“AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN AGUA DE LA MONTAÑA BOQUETE”** se evidenció que se ha iniciado la etapa constructiva del proyecto, realizando obras como colocación de nuevo techo, remodelaciones internas y nuevas paredes para dividir áreas internas.

## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

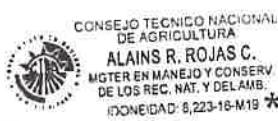
- Al momento de la visita de campo se evidenció que el proyecto ha iniciado la etapa constructiva.
- **No existen cuerpos de agua dentro del polígono del proyecto ni en su colindancia.**
- La vegetación es escasa, conformada por gramíneas.
- Referir el presente informe a la oficina de Asesoría Legal por inicio de etapa constructiva sin contar con la resolución de aprobación del EsIA.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.

### INFORME ELABORADO POR:

  
Ing. Krislly Quimero  
Directora Regional de Chiriquí  
Ministerio de Ambiente

  
Alains Rojas Colomer  
Técnico Evaluador

  
Lic. Nelly Ramos  
Jefa de la Sección De  
Evaluación de Impacto  
Ambiental



ANEXOS



**Figura 1, 2, 3, 4, 5 y 6.** Vista del área del proyecto **AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN AGUA DE LA MONTAÑA BOQUETE**, donde se aprecian los trabajos realizados (construcción de paredes internas, remodelaciones internas, elevación de paredes para subir el nivel del techo). Corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, mayo 2022. Fuente: A. rojas.



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0526-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**  
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **15 DE JULIO DE 2022**

Proyecto: **“AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN AGUA DE LA MONTAÑA”**

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: **ALAINS ROJAS**

Provincia: **CHIRIQUÍ**

Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

Distrito: **BOQUETE**

Corregimiento: **BOQUETE**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 15 de julio del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN AGUA DE LA MONTAÑA”** le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron dos polígonos: Instalaciones de la Embotelladora, con una superficie de ***456.00 m<sup>2</sup>*** y Vivienda, con una superficie ***466.80 m<sup>2</sup>***; el cual se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, los polígonos se ubican en la categoría de **“Bosque latifoliado mixto secundario”**, **“Pasto”** y **“Área poblada”**; según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **II-Arable**, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada.

Técnico responsable: **Pastor Barahona**

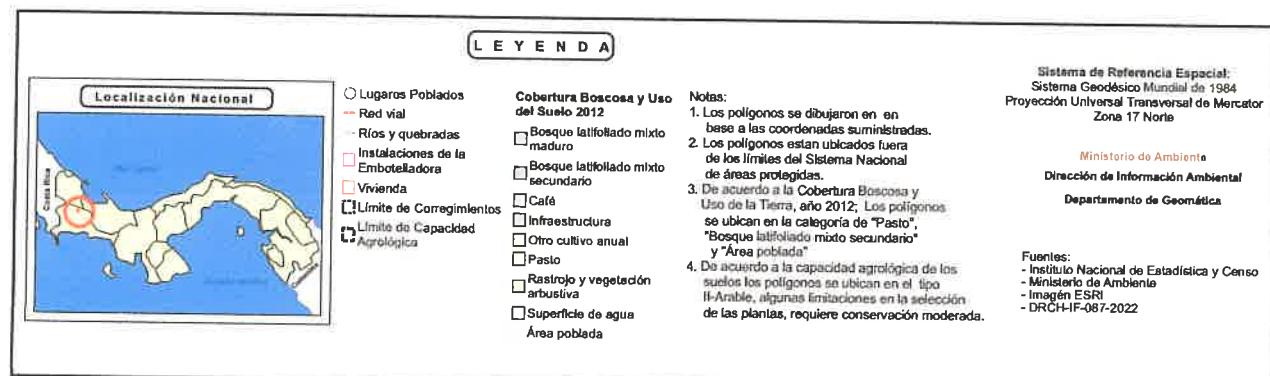
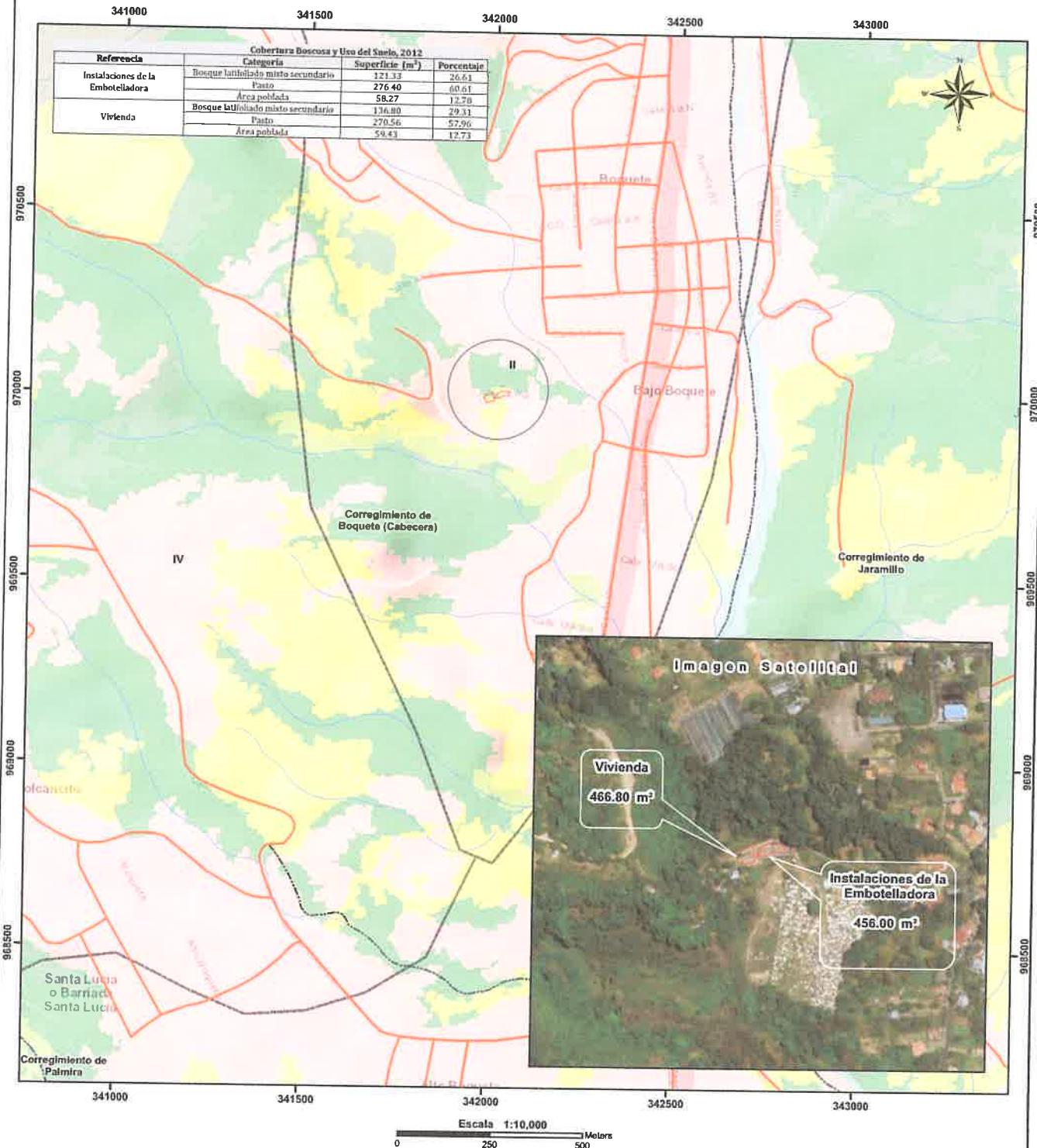
Fecha de respuesta: **22 DE JULIO DE 2022**

Adj: Mapa  
aodgc/pb

CC: Departamento de Geomática.

26

**CORREGIMIENTO DE BOQUETE ,  
DISTRITO DE BOQUETE , PROVINCIA DE CHIRIQUÍ  
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS  
AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN AGUA DE LA MONTAÑA**



27

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO**  
**AMBIENTAL**  
**No. 087-2022**

## I. DATOS GENERALES

<b>FECHA:</b>	4 DE AGOSTO DE 2022
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN AGUA DE LA MONTAÑA BOQUETE
<b>PROMOTOR:</b>	GRUPO NUEVE ESTRELLAS, S.A.
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	ZHIJUN ZHONG
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

## II. ANTECEDENTES

El día doce (12) de julio de 2022, la empresa **GRUPO NUEVE ESTRELLAS, S.A.**, a través de su representante legal, el señor **ZHIJUN ZHONG**, varón con nacionalidad china, con número de Identidad Personal **E-8-80121**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN AGUA DE LA MONTAÑA BOQUETE”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **ARIATNY ORTEGA/LUIS GOMEZ**, personas jurídicas inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-040-2019** e **IRC-083-2020**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, El proyecto **AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN AGUA DE LA MONTAÑA BOQUETE**, consiste en la remodelación de una vivienda de dos pisos adquirida a un costado de la planta embotelladora en 2020, para convertirla en las nuevas oficinas de la planta embotelladora, de esta vivienda se utilizarán los mismos compartimientos que ya poseía, simplemente se van a realizar retoques de pinturas, cambios en el sistema eléctricos, adquisición de bombillas y lámparas nuevas. Los compartimientos estarán destinados para: sala de reuniones, administración, oficina gerencial, dos compartimientos de laboratorio, estacionamientos, depósito, comedor y baños. Mientras que en las instalaciones de la planta embotelladora los trabajos de ampliación y remodelación se limitan a cambio del techo en su totalidad y se alzará 3.60 metros, los compartimientos de recepción de garrafas y lavado de garrafas que actualmente están separados, se unirán para que formen uno solo, al igual que los compartimientos del área de embotellado que se encuentran separados, se unirán para que formen una sola área de trabajo. Además del montaje de una máquina de ozonificación, equipo de llenado de garrafón y llenado automático de botellas. En este proyecto los trabajos de ampliación son internos dentro de lo que ya está establecido, no se limita a usar nuevas áreas abiertas de suelo. En la parte frontal de las instalaciones se encuentra los baños y el comedor, esta área se demolerá y se construirán los estacionamientos. Los baños y comedor pasan a la nueva área de oficinas en la vivienda.

El proyecto denominado **“AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN AGUA DE LA MONTAÑA BOQUETE”**, se desarrollará en la finca Código de ubicación 4304 con Folio N° 50060 (F), con una superficie de 598 m<sup>2</sup> +52 dm<sup>2</sup> y la finca Código de ubicación 4301 con Folio N° 404729 (F), con una superficie de 500 m<sup>2</sup>, propiedades del promotor, ubicadas en corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION

PROYECTO: **AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN AGUA DE LA MONTAÑA BOQUETE**

PROMOTOR: **GRUPO NUEVE ESTRELLAS, S.A.**

KQ/NR/ar

El monto global de la inversión es por B/. 75,000.00 (setenta y cinco mil balboas con 00/100).

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y un área aproximada 456 m<sup>2</sup> para las instalaciones existentes de la embotelladora y la vivienda existente de 466.80 m<sup>2</sup>; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Información Ambiental:

#### Coordenadas de la vivienda

N°	Coordenadas UTM (WGS 84)	
	Longitud	Latitud
P1	341983.6	969981
P2	341975.9	969995
P3	341999.5	970009
P4	342004.8	969987

#### Coordenadas de las instalaciones de la embotelladora.

N°	Coordenadas UTM (WGS 84)	
	Longitud	Latitud
P1	342005	969993
P2	342023	969994
P3	342024	969999
P4	342045	969999
P5	342040	970012
P6	342024	970012
P7	342015	970008

Que mediante el PROVEÍDO DRCH-ADM-075-2022, de 14 de julio de 2022, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN AGUA DE LA MONTAÑA BOQUETE”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el EsIA al proyecto denominado “AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN AGUA DE LA MONTAÑA BOQUETE” en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación el día 15 de julio de 2022; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 22 de julio de 2022 dando como resultado un área aproximada 456 m<sup>2</sup> para las instalaciones existentes de la embotelladora y la vivienda existente de 466.80 m<sup>2</sup>.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION  
PROYECTO: AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN AGUA DE LA MONTAÑA BOQUETE  
PROMOTOR: GRUPO NUEVE ESTRELLAS, S.A.  
KQ/NR/ar



El día, 21 de julio de 2022, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí. Mientras el día 21 de julio se realiza el Informe Técnico De Inspección ocular n° 074-2022, con lo observado en campo.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

#### Componente Físico:

- Según el Mapa de capacidad agrológica del suelo del Atlas Ambiental de Panamá el corregimiento de Bajo Boquete, tiene las características de la Clase IV, arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas.
- El terreno cuenta con el registro público de la propiedad a nombre del promotor “Grupo Nueve Estrellas, S.A.”, cuyo representante legal es el señor Zhijun Zhong, con cédula de identidad personal E-8-80121. La finca Folio Real 404729, código de ubicación 4301, presenta las siguientes colindancias:

Norte: Calle de tierra.

Sur: R.L., de la finca 29530.

Este: Juan Carlos Landau Ruiz.

Oeste: R.L., de la finca 29530.

La finca Folio Real 50060, código de ubicación 4301, presenta las siguientes colindancias: La finca Folio Real 20972, código de ubicación 4304, presenta las siguientes colindancias:

Norte: R.L., de la finca 29530.

Sur: Calle de tierra.

Este: Entrada a Cementerio Municipal de Boquete.

Oeste: Calle de tierra.

- La topografía que presenta el sitio donde se van a realizar la ampliación y remodelación de la planta embotelladora es semiondulado.
- El terreno para el desarrollo del proyecto se ubica dentro de la Cuenca del Río Chiriquí (Cuenca 108).
- Dado que en el sitio del proyecto no se encuentran, ni se colinda con ríos, quebradas, ni zonas pantanosas, no se realizó ninguna metodología para conocer la calidad de las aguas superficiales.
- La calidad del aire, presenta las características tipo del aire de una zona con buena cobertura vegetal a encontrarse cerca del Parque Nacional Volcán Barú, los resultados del monitoreo de calidad de aire se pueden observar en el anexo 12.
- Actualmente en el recorrido de levantamiento de línea base, el ruido percibido era generado por el ruido de las máquinas y las personas que laboran en la empresa, los resultados del monitoreo de ruido ambiental se pueden observar en el anexo 12.

#### Componente Biológico:

El sitio donde se construirá el proyecto “Ampliación y Remodelación Agua de la Montaña Boquete”, es un área ya intervenida ya que la empresa se encuentra establecida desde el 2002 y ha ido creciendo paulatinamente.

En este estudio se registraron las siguientes tres (3) especies de flora, Pata de gallina (*Digitaria sanguinalis*), Ortiga (*Cnidoscolus urens*), Estrella (*Dichromena ciliata*).

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION  
PROYECTO: AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN AGUA DE LA MONTAÑA BOQUETE  
PROMOTOR: GRUPO NUEVE ESTRELLAS, S.A.  
KQ/NR/ar



En cuanto a la fauna, No se identificó especies de fauna en el sitio de la Planta Embotelladora Agua de la Montaña Boquete.

### Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, con respecto al proyecto fue la realización de **14 encuestas** a personas residentes en los sitios colindantes más cercanos con el proyecto el día **28 de mayo del 2022** con el objetivo de informar a la población en general del proyecto que se llevara a cabo, determinar las inquietudes que se generan en la población por parte del proyecto, aclarar las dudas de la población en general sobre este proyecto y sus beneficios; dando como resultado:

- Se encuestaron a las personas sobre cuál es el conocimiento que mantienen sobre la realización de los trabajos de ampliación y remodelación a lo que seis (6) personas contestaron que no conocían sobre el proyecto, otras siete (7) personas comentaron si conocer sobre el proyecto y una (1) sola persona prefirió no opinar.
- El trece (13) personas indicaron si estar de acuerdo con el proyecto, y una (1) persona decidió no opinar al respecto.
- El proyecto “Ampliación y Remodelación Agua de la Montaña Boquete” les podría generar beneficios de los cuales el 100% indicó que sí traería beneficios.

Una vez analizado, el EsIA, la Declaración Jurada, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que, una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera **VIABLE AMBIENTALMENTE** el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 21 a la 23 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

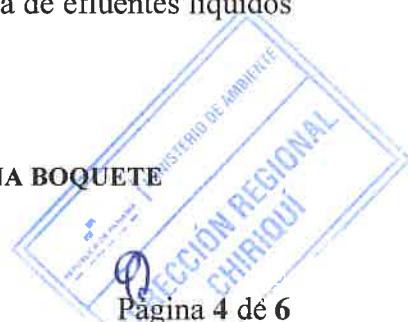
- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, dichos informes sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Previo inicio del proyecto deberá efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí establezca el monto.
- d) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION

PROYECTO: **AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN AGUA DE LA MONTAÑA BOQUETE**

PROMOTOR: **GRUPO NUEVE ESTRELLAS, S.A.**

KQ/NR/ar



- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 "Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos"
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones".
- h) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. "Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales".
- i) El promotor del proyecto deberá contar con un instrumento de gestión ambiental (auditoría ambiental), para la fase operativa del proyecto, en cumplimiento del Decreto Ejecutivo N° 57 de 10 de agosto de 2004. "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del capítulo IV del título IV, de la ley 41 de 1 de julio de 1998, general de ambiente de la república de Panamá".
- j) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, "Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos".
- k) El promotor deberá respetar los retiros correspondientes para la vía que se encuentra frente al proyecto.
- l) El promotor deberá brindar el manejo y disposición adecuada de los sólidos y líquidos, evitando la proliferación de vectores en el área.
- m) El promotor deberá implementar las medidas adecuadas y funcionales para el manejo de agua de escorrentía con el fin de evitar la afectación a terceros.
- n) El promotor deberá velar por que se cumplan las leyes de la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATT) para el transporte de material y la velocidad permitida en poblados y centros educativos.
- o) El promotor deberá disponer adecuadamente y en sitios autorizados, los desechos sólidos, producto de demolición.
- p) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- q) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- r) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- s) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

#### IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

#### V. RECOMENDACIONES

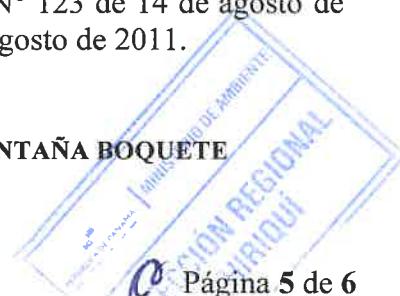
- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION

PROYECTO: AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN AGUA DE LA MONTAÑA BOQUETE

PROMOTOR: GRUPO NUEVE ESTRELLAS, S.A.

KQ/NR/ar



Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN AGUA DE LA MONTAÑA BOQUETE**" cuyo promotor es **GRUPO NUEVE ESTRELLAS, S.A.**



  
**ALAINS ROJAS**  
 Técnico Evaluador

  
**ING. KRISILLY QUINTERO**  
 Directora Regional,  
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí



  
**NELLY RAMOS**  
 Jefa de la Sección de Evaluación de  
 Impacto Ambiental  
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí



INFORME TÉCNICO DE EVALUACION  
 PROYECTO: **AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN AGUA DE LA MONTAÑA BOQUETE**  
 PROMOTOR: **GRUPO NUEVE ESTRELLAS, S.A.**  
 KQ/NR/ar

33

**República de Panamá**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN DRCH IA - 076-2022**  
**De 5 de agosto de 2022.**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto  
**“AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN AGUA DE LA MONTAÑA BOQUETE”**

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el promotor, la empresa **GRUPO NUEVE ESTRELLAS, S.A.**, propone realizar el proyecto **“AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN AGUA DE LA MONTAÑA BOQUETE”**.

El día doce (12) de julio de 2022, la empresa **GRUPO NUEVE ESTRELLAS, S.A.**, a través de su representante legal, el señor **ZHIJUN ZHONG**, varón con nacionalidad china, con número de Identidad Personal **E-8-80121**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN AGUA DE LA MONTAÑA BOQUETE”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **ARIATNY ORTEGA/LUIS GOMEZ**, personas jurídicas inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-040-2019** e **IRC-083-2020**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, El proyecto **AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN AGUA DE LA MONTAÑA BOQUETE**, consiste en la remodelación de una vivienda de dos pisos adquirida a un costado de la planta embotelladora en 2020, para convertirla en las nuevas oficinas de la planta embotelladora, de esta vivienda se utilizarán los mismos compartimientos que ya poseía, simplemente se van a realizar retoques de pinturas, cambios en el sistema eléctricos, adquisición de bombillas y lámparas nuevas. Los compartimientos estarán destinados para: sala de reuniones, administración, oficina gerencial, dos compartimientos de laboratorio, estacionamientos, depósito, comedor y baños. Mientras que en las instalaciones de la planta embotelladora los trabajos de ampliación y remodelación se limitan a cambio del techo en su totalidad y se alzará 3.60 metros, los compartimientos de recepción de garrafas y lavado de garrafas que actualmente están separados, se unirán para que formen uno solo, al igual que los compartimientos del área de embotellado que se encuentran separados, se unirán para que formen una sola área de trabajo. Además del montaje de una máquina de ozonificación, equipo de llenado de garrafón y llenado automático de botellas. En este proyecto los trabajos de ampliación son internos dentro de lo que ya está establecido, no se limita a usar nuevas áreas abiertas de suelo. En la parte frontal de las instalaciones se encuentra los baños y el comedor, esta área se demolerá y se construirán los estacionamientos. Los baños y comedor pasan a la nueva área de oficinas en la vivienda.

El proyecto denominado **“AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN AGUA DE LA MONTAÑA BOQUETE”**, se desarrollará en la finca Código de ubicación 4304 con Folio N° 50060 (F), con una superficie de 598 m<sup>2</sup> +52 dm<sup>2</sup> y la finca Código de ubicación 4301 con Folio N° 404729 (F), con una superficie de 500 m<sup>2</sup>, propiedades del promotor, ubicadas en corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí

El monto global de la inversión es por B/. **75,000.00 (setenta y cinco mil balboas con 00/100)**.



El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y un área aproximada **456 m<sup>2</sup>** para las instalaciones existentes de la embotelladora y la vivienda existente de **466.80 m<sup>2</sup>**; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Información Ambiental:

**Coordenadas de la vivienda**

Nº	Coordenadas UTM (WGS 84)	
	Longitud	Latitud
P1	341983.6	969981
P2	341975.9	969995
P3	341999.5	970009
P4	342004.8	969987

**Coordenadas de las instalaciones de la embotelladora.**

Nº	Coordenadas UTM (WGS 84)	
	Longitud	Latitud
P1	342005	969993
P2	342023	969994
P3	342024	969999
P4	342045	969999
P5	342040	970012
P6	342024	970012
P7	342015	970008

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-075-2022, de 14 de julio de 2022**, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN AGUA DE LA MONTAÑA BOQUETE”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019;

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el EsIA al proyecto denominado **“AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN AGUA DE LA MONTAÑA BOQUETE”** en la Dirección de Información Ambiental, la cual se envió para verificación el día 15 de julio de 2022; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 22 de julio de 2022 dando como resultado un área aproximada **456 m<sup>2</sup>** para las instalaciones existentes de la embotelladora y la vivienda existente de **466.80 m<sup>2</sup>**.

El día, 21 de julio de 2022, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí. Mientras el día 21 de julio se realiza el Informe Técnico De Inspección ocular n° **074-2022**, con lo observado en campo.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada y la información complementaria, correspondiente al proyecto **“AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN AGUA DE LA MONTAÑA BOQUETE”**, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

### RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN AGUA DE LA MONTAÑA BOQUETE**”, cuyo promotor es **GRUPO NUEVE ESTRELLAS, S.A.** y su representante Legal el señor **ZHIJUN ZHONG**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

**Artículo 2. ADVERTIR** al promotor **GRUPO NUEVE ESTRELLAS, S.A.** y su representante Legal el señor **ZHIJUN ZHONG**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al promotor del proyecto “**AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN AGUA DE LA MONTAÑA BOQUETE**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al promotor **GRUPO NUEVE ESTRELLAS, S.A.** y su representante Legal el señor **ZHIJUN ZHONG**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, dichos informes sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Previo inicio del proyecto deberá efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí establezca el monto.
- d) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- h) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- i) El promotor del proyecto deberá contar con un instrumento de gestión ambiental (auditoría ambiental), para la fase operativa del proyecto, en cumplimiento del Decreto Ejecutivo N°

57 de 10 de agosto de 2004. "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del capítulo IV del título IV, de la ley 41 de 1 de julio de 1998, general de ambiente de la república de Panamá".

- j) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, "Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos".
- k) El promotor deberá respetar los retiros correspondientes para la vía que se encuentra frente al proyecto.
- l) El promotor deberá brindar el manejo y disposición adecuada de los sólidos y líquidos, evitando la proliferación de vectores en el área.
- m) El promotor deberá implementar las medidas adecuadas y funcionales para el manejo de agua de escorrentía con el fin de evitar la afectación a terceros.
- n) El promotor deberá velar por que se cumplan las leyes de la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATT) para el transporte de material y la velocidad permitida en poblados y centros educativos.
- o) El promotor deberá disponer adecuadamente y en sitios autorizados, los desechos sólidos, producto de demolición.
- p) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- q) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- r) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- s) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

**Artículo 5. ADVERTIR** al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **"AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN AGUA DE LA MONTAÑA BOQUETE"**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

**Artículo 6: ADVERTIR** al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7. ADVERTIR** al promotor que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9. ADVERTIR** que, contra la presente resolución, el promotor **GRUPO NUEVE ESTRELLAS, S.A.** y su representante Legal el señor **ZHIJUN ZHONG**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, al cinco (5) días, del mes de agosto, del año dos mil veintidós (2022).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ING. KRISLLY QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



**NELLY RAMOS**

Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN AGUA DE LA MONTAÑA BOQUETE**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: GRUPO NUEVE ESTRELLAS, S.A.**

Cuarto Plano: **ÁREA: VIVIENDA EXISTENTE DE 466.80 M<sup>2</sup>**

**INSTALACIONES EXISTENTES 456 M<sup>2</sup>**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-076- 2022 DE 05 DE AGOSTO DE 2022.**

Recibido por:

Zhi Jun Zhong Zhong Zhi Jun

Nombre y apellidos

Firma

(en letra de molde)

Cédula

E8-80121

Fecha

11/8/22

